



AV. ELMER FAUCETT N° 3970 - CALLAO
TELEF. 575-5533 575-5500

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

22 JUL 2008

ANTONY FERNANDEZ FERNANDEZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

"Año de las Cumbres en el Perú"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL REGIONAL N° 379-2008 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-GGR

Callao, 22 JUL. 2008

VISTOS:

El Convenio Interinstitucional Específico de Cooperación Técnico Financiera N° 023-2008-GRC suscrito entre el Gobierno Regional del Callao y la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura - OEI y el Informe N°937-2008-GRC/GRPPAT/OPT de fecha 22 de Julio de 2008, emitido por el Jefe de la Oficina de Presupuesto y Tributación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el Memorandum No 1012-2008-GRC/GRPPAT de fecha 22 de Julio de 2008, emitido por el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial Regional No 077-2008-Gobierno Regional del Callao-GRI de fecha 14 de Julio de 2008, se aprobó el Expediente Técnico para la Ejecución de Obra "CONSTRUCCIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL N° 128-HEROES DEL CENIPA-VENTANILLA", cuyo Valor Referencia es de S/. 1'536,453.88 (UN MILLÓN QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 88/100 NUEVOS SOLES), incluido los impuestos de Ley, con precios base al mes de Mayo 2008, a un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días naturales, bajo la modalidad A Suma Alzada.

Que, mediante Resolución Gerencial Regional No 075-2008-Gobierno Regional del Callao-GRI de fecha 14 de Julio de 2008, se aprobó el Expediente Técnico para la Ejecución de Obra "SUSTITUCIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL ANEXO N° 132-VENTANILLA-CALLAO", cuyo Valor Referencia es de S/. 1'147,082.36 (UN MILLÓN CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL OCHENTA Y DOS CON 36/100 NUEVOS SOLES), incluido los impuestos de Ley, con precios base al mes de Febrero 2008, a un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días naturales, bajo la modalidad A Suma Alzada.

Que, el 28 de Setiembre de 2007, el Gobierno Regional del Callao y la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura - OEI, suscribieron el Convenio Interinstitucional Marco de Cooperación Técnico Financiera N° 001-2007-GRC, mediante el cual se establecieron los mecanismos de cooperación financiera y/o técnica de la OEI hacia el Gobierno Regional del Callao, así como de coordinación y ejecución administrativa que permitan el diseño, ejecución, control, evaluación y liquidación de proyectos, especialmente en lo concerniente a la selección y/o contratación de consultores especializados para brindar los servicios de asesoría técnica o profesional, gerencias, diseño de especificaciones técnicas, elaboración de estudios especializados, adquisición de bienes, servicios; ejecución de obras y/o cualquier actividad que requiera el Gobierno Regional del Callao para el cumplimiento de sus objetivos;



CERTIFICADO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Que, en dicho Convenio se establece que la cooperación, se ejecutará mediante Convenios Específicos los cuales serán elaborados de conformidad a las normas que las rigen en el marco de los objetivos institucionales y disponibilidad presupuestal de las instituciones;

ANTONY FERNANDEZ FERNANDEZ
Jefe de la Oficina de Presupuesto y
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Que, mediante Informe No 937 -2008-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 22 de Julio de 2008, el Jefe de la Oficina de Presupuesto y Tributación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, comunica que la Cobertura por la Contraprestación del Servicio a LA OEI, para la Ejecución de las Obras "CONSTRUCCIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL N° 128-HEROES DEL CENEP-VENTANILLA" y "SUSTITUCIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL ANEXO N° 132-VENTANILLA-CALLAO" las que serán atendidas mediante una nota de modificación presupuestal, según las siguientes cadenas funcionales programáticas:

CONSTRUCCIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL N° 128-HEROES DEL CENEP-VENTANILLA

Cadena					Cadena Funcional Programática					Cadena de Gasto					RUB	MONTO S/.
PLIEGO	U.E	FU	PRO	SPRO	PROY	COMP	META	CIS	GG	GGG	MA	EG				
464	001	03	003	0006	1.000267	3.000693	00006	34	5	3	11	67	18	46,094.00		

Nemo: 0083

SUSTITUCIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL ANEXO N° 132-VENTANILLA-CALLAO

Cadena					Cadena Funcional Programática					Cadena de Gasto					RUB	MONTO S/.
PLIEGO	U.E	FU	PRO	SPRO	PROY	COMP	META	CIS	GG	GGG	MA	EG				
464	001	03	003	0006	1.000267	3.000693	00006	35	5	3	11	67	18	34,413.00		

Nemo: 0083



Que, el artículo 6° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867 y demás modificatorias, señala que el desarrollo regional comprende la aplicación coherente y eficaz de las políticas e instrumentos de desarrollo económico, social, poblacional, cultural y ambiental, a través de planes, programas y proyectos orientados a generar condiciones que permitan el crecimiento económico armonizado con la dinámica demográfica, el desarrollo social equitativo y la conservación de los recursos naturales y el ambiente en el territorio regional, orientado hacia el ejercicio pleno de los derechos de hombres y mujeres e igualdad de oportunidades;

Que, mediante Decreto Regional N° 004 del 10 de abril de 2007, se aprobó la Directiva N° 002-2007-GRC-GGR, "Directiva para la Elaboración y Tramitación de Convenios" la misma que establece que los Convenios suscritos deben ser aprobados mediante Resolución Gerencial General Regional;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 667-Gobierno Regional del Callao-GGR del 04 de Octubre de 2007, la Gerencia General Regional aprobó la Directiva General N° 004-2007-GRC-GGR/OSIE **Lineamientos para la Tramitación de Convenios Específicos entre el Gobierno Regional del Callao y la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura-OEI** y modificada por Resolución Gerencial General Regional N° 093-2008-Gobierno Regional del Callao-GGR de fecha 29 de Febrero de 2008.



Que, en la fecha, tras haber cumplido con los lineamientos aludidos en el Considerando anterior, el Gobierno Regional del Callao y la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura - OEI suscribieron el Convenio Interinstitucional Específico de Cooperación Técnico Financiera N° 023-2008-GRC, el mismo que tiene como objetivo que LA OEI, conforme a sus lineamientos para el desarrollo de procesos de selección en la República del Perú, conduzca el proceso de selección detallado en la cláusula segunda del referido convenio;



De conformidad con el literal "k" del artículo 21° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, con las facultades delegadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 072-2007 Gobierno Regional del Callao-PR de fecha 26 de Enero del 2007; y de acuerdo a lo establecido en el Nuevo Reglamento de Organización y Funciones y la Estructura Orgánica del Gobierno Regional, aprobado por Ordenanza Regional N° 006-2008 REGION CALLAO-CR del 11 de Marzo de 2008, contando con las visaciones de la Oficina de Construcción, de la Gerencia Regional de Infraestructura y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

22 JUL 2008

ANTONY FERNANDEZ FERNANDEZ
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Convenio Interinstitucional Específico de Cooperación Técnico Financiera N° 023 -2008-GRC suscrito entre el Gobierno Regional del Callao y la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura - OEI, concerniente a los procesos de selección de las Ejecuciones de Obras: a: "CONSTRUCCIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL N° 128-HEROES DEL CENEP-VENTANILLA" y b: "SUSTITUCIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL ANEXO N° 132-VENTANILLA-CALLAO" al cumplir con los lineamientos previstos en la Directiva General N° 004-2007-GRC-GGR/OSIE Lineamientos para la Tramitación de Convenios Específicos con la OEI, aprobada por Resolución Gerencial Regional N° 667-Gobierno Regional del Callao-GGR del 04 de Octubre de 2007 y modificada por Resolución Gerencial General Regional N° 093-2008-Gobierno Regional del Callao-GGR de fecha 29 de Febrero de 2008.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Regional de Infraestructura, el seguimiento y ejecución del Convenio Interinstitucional Específico de Cooperación Técnico Financiera N° 023 -2008-GRC.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Dr. FERNANDO E. GORDILLO TORDOYA
GERENTE GENERAL REGIONAL



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

**CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN
TECNICO FINANCIERA ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO Y
LA ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS PARA LA
EDUCACION, LA CIENCIA Y LA CULTURA-OEI**

FERNÁNDEZ
Jefe de Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CONVENIO N° 023 -2008-GRC

22 JUL. 2008

Conste por el presente documento, el Convenio Especifico de Cooperación Económica Interinstitucional que celebran de una parte, el Gobierno Regional del Callao, al que en adelante se denominará **LA REGIÓN**, con RUC N° 20505703554, con domicilio legal en la Av. Elmer Faucett N° 3970 - Callao, debidamente representada por su Gerente General Regional Arq. Fernando Gordillo Tordoya, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 25675888, quien procede en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 072 de fecha 26 de Enero de 2007; y de la otra parte la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura, que en adelante se denominará **LA OEI**, con domicilio legal en Calle San Ignacio de Loyola N° 554 - Miraflores - Lima, debidamente representada por su Director Regional, Sr. José Ignacio López Soria, identificado con Carnet de RREE N° 875/2003 extendido por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, en los términos y condiciones siguientes:



PRIMERO: ANTECEDENTES

1.1. El 28 de Setiembre de 2007, las partes suscribieron el Convenio N° 001-2007-GRC Convenio Interinstitucional Marco de Cooperación Técnico Financiera entre el Gobierno Regional del Callao y la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura-OEI.



1.2. En dicho Convenio se estableció que la cooperación a que se refiere el Convenio Marco, se ejecutaría mediante Convenios Específicos, los cuales necesariamente deberán fijar el importe de la cooperación por cada parte y serán elaborados de conformidad a la normas que la rigen, en el marco de los objetivos institucionales y disponibilidad presupuestal de las instituciones

1.3. Base legal aplicable:

- Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización.
- Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales
- Ley N° 27902 - Ley Modificatoria de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales
- Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto
- Ley N° 29142 - Ley del Presupuesto del Sector Público para el año 2008.
- Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General
- Decreto Supremo N° 083-2004-PCM - Texto Unico Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 084-2004-PCM - Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.
- Opinión N° 002-2007/GNP, emitida por la Gerencia de Normas y Procesos del CONSUCODE



- Opinión N° 025-2007/GNP, emitida por la Oficina de Normas y Procesos del CONSUCODE.

SEGUNDO: DEL OBJETIVO

2.1. El presente Convenio tiene como objetivo que **LA OEI**, conforme a sus Lineamientos para el desarrollo de procesos de selección en la República del Perú, conduzca los procesos de selección de:

a: Ejecución de la Obra "**CONSTRUCCIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL N° 128-HEROES DEL CENEP-VENTANILLA**", cuyo Valor Referencia es de S/. 1'536,453.88 (UN MILLÓN QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 88/100 NUEVOS SOLES), incluido los impuestos de Ley, con precios base al mes de Mayo 2008, a un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días naturales, bajo la modalidad A Suma Alzada.

b: Ejecución de la Obra "**SUSTITUCIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL ANEXO N° 132-VENTANILLA-CALLAO**", cuyo Valor Referencia es de S/. 1'147,082.36 (UN MILLÓN CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL OCHENTA Y DOS CON 36/100 NUEVOS SOLES), incluido los impuestos de Ley, con precios base al mes de Febrero 2008, a un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días naturales, bajo la modalidad A Suma Alzada.

TERCERO: DE LAS OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA REGIÓN

En el marco del presente Convenio **LA REGIÓN** se compromete a lo siguiente:

- 3.1. Aprobar las Bases elaboradas por **LA OEI**, así como suscribir los contratos derivados de los procesos de selección desarrollados por **LA OEI**, respecto de los Proyectos de Inversión Pública incluidos en los literales a y b del punto 2.1. del Artículo Segundo del presente Convenio.
- 3.2. Efectuar las observaciones que estime pertinente a los proyectos de contratos elaborados por **LA OEI** y suscribir los contratos derivados de los procesos de selección desarrollados por **LA OEI**, respecto de los Proyectos de Inversión Pública incluidos en los literales a y b del Artículo Segundo del presente Convenio.
- 3.3. Transferir como contraprestación a **LA OEI** el 3% del valor referencial del Proyecto de Inversión Pública incluido en el punto 2.1. literal a: del Artículo Segundo del presente Convenio, al momento del otorgamiento de la buena pro del proceso de selección.
- 3.4. Transferir como contraprestación a **LA OEI** el 3.5% del valor referencial del Proyecto de Inversión Pública incluido en el punto 2.1. literal b: del Artículo Segundo del presente Convenio, al momento del otorgamiento de la buena pro del proceso de selección.

22 JUL. 2008
ANTONY FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ
Jefe de la Oficina de Vínculo Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO



22 JUL. 2008

ANTONY FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ
Jefe de la Oficina de Gestión Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

3.5. Brindar su conformidad por los servicios prestados por los proveedores y contratistas y autorizar el pago, ampliaciones, deductivos, adicionales en cada caso.

3.6. Las demás obligaciones establecidas en el convenio marco.

CUARTO.- DE LAS OBLIGACIONES DE LA OEI

Por su parte, **LA OEI** se compromete a lo siguiente:

- 4.1. Elaborar las Bases de los procesos de selección, incluyendo los proyectos de contratos a ser suscritos con los ganadores de la buena pro, respecto de los Proyectos de Inversión Pública incluidos en el punto 2.1. literales a y b del Artículo Segundo del presente Convenio.
- 4.2. Elaborar los proyectos de contratos a ser suscritos con los ganadores de la buena pro de los procesos de selección, respecto de los Proyectos de Inversión Pública incluidos en el punto 2.1. literales a y b del Artículo Segundo del presente Convenio.
- 4.3. Efectuar las convocatorias, evaluar las propuestas técnicas y económicas, atender los procesos impugnativos de ser el caso, otorgar la buena pro.
- 4.4 Las demás obligaciones establecidas en el convenio marco.

QUINTO. DEL PLAZO DEL CONVENIO

El presente Convenio de Cooperación rige a partir de la fecha de su suscripción y tiene una duración de un (01) año, pudiendo ser renovado de común acuerdo a solicitud de cualquiera de las partes con una anticipación de quince (15) días siempre que medie el asentimiento de la otra.

SEXTO. MONTO DEL FINANCIAMIENTO

El monto de la comisión materia del presente Convenio asciende al 3% del valor referencial del Proyecto de Inversión Pública incluido en el punto 2.1. literal a: del Artículo Segundo del presente Convenio, el mismo que será íntegramente asignado por **LA REGION**.

El monto de la comisión materia del presente Convenio asciende al 3.5% del valor referencial del Proyecto de Inversión Pública incluido en el punto 2.1. literal b: del Artículo Segundo del presente Convenio, el mismo que será íntegramente asignado por **LA REGION**.

SETIMO. DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS

LA REGION y **LA OEI** elaborarán un informe final, al concluir las actividades señalando los resultados obtenidos y las metas alcanzadas en el desarrollo de las acciones realizadas.



OCTAVO. DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO

A la culminación de la vigencia del presente convenio, deberá procederse a la liquidación técnica, administrativa y financiera de los asuntos derivados de la ejecución del convenio, retomando LA REGION el ejercicio de las competencias que hubiera delegado.

NOVENO. DEL DEBIDO CUMPLIMIENTO

Las partes declaran conocer el contenido y alcances de todas y cada una de las cláusulas que forman parte del presente convenio y se comprometen a respetarlas de acuerdo a las reglas de la buena fe y común intención, señalando que no media dolo, vicio o error que pudiera invalidar el mismo.

En señal de conformidad se suscribe el presente Convenio por duplicado en la Provincia Constitucional del Callao a los 22 JUL. 2008

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ANTONY FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

22 JUL. 2008



LA OEA



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Arq. FERNANDO E. GORDILLO TORDOYA
GERENTE GENERAL REGIONAL

LA REGION